I

(Actos cuya publicación es una condición para su aplicabilidad)

REGLAMENTO (CEE) Nº 1391/86 DE LA COMISIÓN

de 6 de mayo de 1986

relativo al suministro de varios lotes de butteroil en concepto de ayuda alimentaria

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 3331/82 del Consejo, de 3 de diciembre de 1982, referente a la política y a la gestión de la ayuda alimentaria, y por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 2750/75 (1), y, en particular, el párrafo 1 del apartado 1 de su artículo 3,

Visto el Reglamento (CEE) nº 457/85 del Consejo, de 19 de febrero de 1985, por el que se fijan las normas de aplicación para 1985 del Reglamento (CEE) nº 3331/82 referente a la política y a la gestión de la ayuda alimentaria (2),

Visto el Reglamento (CEE) nº 232/86 del Consejo, de 27 de enero de 1986, por el que se fijan las normas de aplicación para 1986 del Reglamento (CEE) nº 3331/82 referente a la política y a la gestión de la ayuda alimentaria (3),

Visto el Reglamento (CEE) nº 804/68 del Consejo, de 27 de junio de 1968, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de la leche y de los productos lácteos (4), modificado en último lugar por el Reglamento (CEE) nº 3768/85 (5), y, en particular, el apartado 7 de su artículo 6,

Considerando que, como consecuencia de varias decisiones relativas a la concesión de ayuda alimentaria, la Comisión ha otorgado a determinados países y organismos beneficiarios 710 toneladas de butteroil para suministro fob, cif o franco destino;

Considerando que, por consiguiente, procede dar curso a dichos suministros de acuerdo con las normas previstas en el Reglamento (CEE) nº 1354/83 de la Comisión, de 17 de mayo de 1983, por el que se establecen las modalidades generales de movilización y de suministro de leche desnatada en polvo, de matequilla y de butteroil en concepto de ayuda alimentaria (6), modificada en último lugar por el Reglamento (CEE) nº 3826/85 (7); que es necesario precisar, en particular, los plazos y condiciones de suministro, así como el procedimiento que debe seguirse para determinar los gastos resultantes;

Considerando que las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión de la leche y de los productos lácteos,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

Los organismos de intervención dispondrán que se proceda, de acuerdo con las disposiciones del Reglamento (CEE) nº 1354/83, al suministro de butteroil en concepto de ayuda alimentaria en las condiciones especiales que figuran en el Anexo.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el tercer día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

(1) DO nº L 352 de 14. 12. 1982, p. 1.
(2) DO nº L 54 de 23. 2. 1985, p. 2.
(3) DO nº L 29 de 4. 2. 1986, p. 3.
(4) DO nº L 148 de 28. 6. 1968, p. 13.
(5) DO nº L 362 de 31. 12. 1985, p. 8.
(6) DO nº L 142 de 1. 6. 1983, p. 1.
(7) DO nº L 371 de 31. 12. 1985, p. 1.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 6 de mayo de 1986.

Por la Comisión

Frans ANDRIESSEN

Vicepresidente

ANEXO

Anuncio de licitación (1)

Designación del lote	A
1. Programa:	1985
a) base jurídica	Reglamento (CEE) nº 457/85 del Consejo
b) asignación	Decisión de la Comisión de 6 de mayo de 1985
2. Beneficiario	PAM
3. País de destino	Madagascar
4. Fase y lugar de entrega	fob
5. Representante del beneficiario (2) (3)	—
6. Cantidad total	100 t
7. Procedencia del butteroil	para fabricar a partir de la mantequilla de intervención
8. Organismo de intervención en cuyo poder se encuentran las existencias	irlandés
9. Características específicas	—
10. Embalaje	5 kg
11. Inscripciones complementarias en el embalaje	« MADAGASCAR 0270100 / ACTION DU PROGRAMME ALIMENTAIRE MONDIAL / TOAMASINA »
12. Período de embarque	antes del 30 de junio de 1986
13. Fecha límite para la presentación de ofertas	—
14. En caso de segunda licitación en el marco del apartado 2 del artículo 14 del Reglamento (CEE) nº 1354/83:	
a) período de embarque	—
b) fecha límite para la presentación de ofertas	—
15. Varios	Los gastos de suministro los fijará el organismo de intervención irlandés de conformidad con el artículo 15 del Reglamento (CEE) nº 1354/83 (4) (5) (6)

Designación del lote	B
1. Programa:	1985
a) base jurídica	Reglamento (CEE) nº 457/85 del Consejo
b) asignación	Decisión de la Comisión de 6 de mayo de 1985
2. Beneficiario	PAM
3. País de destino	Tanzania
4. Fase y lugar de entrega	fob
5. Representante del beneficiario (2) (3)	—
6. Cantidad total	60 t
7. Procedencia del butteroil	para fabricar a partir de la mantequilla de intervención
8. Organismo de intervención en cuyo poder se encuentran las existencias	neerlandés
9. Características específicas	—
10. Embalaje	5 kg (7)
11. Inscripciones complementarias en el embalaje	un punto rojo de un diámetro minimo de 10 cm y: «TANZANIA 0229802 / ACTION OF THE WORLD FOOD PROGRAMME / ZANZIBAR»
12. Período de embarque	antes del 30 de junio de 1986
13. Fecha límite para la presentación de ofertas	—
14. En caso de segunda licitación en el marco del apartado 2 del artículo 14 del Reglamento (CEE) nº 1354/83:	
a) período de embarque	—
b) fecha límite para la presentación de ofertas	—
15. Varios	Los gastos de suministro los fijará el organismo de intervención neerlandés de conformidad con el artículo 15 del Reglamento (CEE) nº 1354/83 (4)

Designación del lote	C
1. Programa:	1986
a) base jurídica	Reglamento (CEE) nº 232/86 del Consejo
b) asignación	Decisión de la Comisión de 10 de febrero de 1986
2. Beneficiario	LICROSS
3. País de destino	Etiopía
4. Fase y lugar de entrega	cif Assab
5. Representante del beneficiario (2) (3)	—
6. Cantidad total	100 t
7. Procedencia del butteroil	para fabricar a partir de la mantequilla de intervención
8. Organismo de intervención en cuyo poder se encuentran las existencias	belga
9. Características específicas	—
10. Embalaje	5 kg
11. Inscripciones complementarias en el embalaje	una cruz roja de 10 × 10 cm y: «ACTION OF THE LEAGUE OF THE RED CROSS SOCIETIES / FOR FREE DISTRIBUTION / ASSAB»
12. Período de embarque	antes del 30 de junio de 1986
13. Fecha límite para la presentación de ofertas	—
14. En caso de segunda licitación en el marco del apartado 2 del artículo 14 del Reglamento (CEE) nº 1354/83:	
a) período de embarque	—
b) fecha límite para la presentación de ofertas	—
15. Varios	Loa gastos de suministro los determina el organismo de intervención belga de conformidad con el artículo 15 del Reglamento (CEE) nº 1354/83 (4)

Designación del lote	D
1. Programa:	1986
a) base jurídica	Reglamento (CEE) nº 232/86 del Consejo
b) asignación	Decisión de la Comisión de 10 de febrero de 1986
2. Beneficiario	LICROSS
3. País de destino	Burkina Faso
4. Fase y lugar de entrega	entregado destino Ouagadougou
5. Representante del beneficiario (2) (3)	—
5a. Destinatario	Délégation de la Ligue des Sociétés de la Croix-Rouge et du Croissant-Rouge — Zone du Bois — B.P. 4404 — Ouagadougou (Burkina Faso)
6. Cantidad total	50 t
7. Procedencia del butteroil	para fabricar a partir de la mantequilla de intervención
8. Organismo de intervención en cuyo poder se encuentran las existencias	alemán
9. Características específicas	—
10. Embalaje	5 kg
11. Inscripciones complementarias en el embalaje	una cruz roja de 10 × 10 cm y: «ACTION DE LA LIGUE DES SOCIÉTÉS DE LA CROIX-ROUGE ET DU CROISSANT-ROUGE / POUR LA DISTRIBUTION GRATUITE / OUAGADOUGOU VIA LOMÉ»
12. Período de embarque	antes del 30 de junio de 1986
13. Fecha límite para la presentación de ofertas	—
14. En caso de segunda licitación en el marco del apartado 2 del artículo 14 del Reglamento (CEE) nº 1354/83:	
a) período de embarque	—
b) fecha límite para la presentación de ofertas	—
15. Varios	Los gastos de suministro los determina el organismo de intervención alemán de conformidad con el artículo 15 del Reglamento (CEE) nº 1354/83 (4)

Designación del lote	E
1. Programa:	1986
a) base jurídica	Reglamento (CEE) nº 232/85 del Consejo
b) asignación	Decisión de la Comisión de 10 de febrero de 1986
2. Beneficiario	LICROSS
3. País de destino	Malí
4. Fase y lugar de entrega	entregado destino Gao-Ville
5. Representante del beneficiario (2) (3)	—
5a. Destinatario	Délégation de la Ligue des Sociétés de la Croix-Rouge et du Croissant-Rouge — Gao-Ville (Malí)
6. Cantidad total	200 t
7. Procedencia del butteroil	para fabricar a partir de la mantequilla de intervención
8. Organismo de intervención en cuyo poder se encuentran las existencias	alemán
9. Características específicas	—
10. Embalaje	5 kg
11. Inscripciones complementarias en el embalaje	una cruz roja de 10 × 10 cm y: «ACTION DE LA LIGUE DES SOCIÉTÉS DE LA CROIX-ROUGE ET DU CROISSANT-ROUGE / POUR LA DISTRIBUTION GRATUITE / GAO-VILLE VIA LOMÉ»
12. Período de embarque	antes del 15 de julio de 1986
13. Fecha límite para la presentación de ofertas	el 26 de mayo de 1986
14. En caso de segunda licitación en el marco del apartado 2 del artículo 14 del Reglamento (CEE) nº 1354/83:	
a) período de embarque	antes del 31 de julio de 1986
b) fecha límite para la presentación de ofertas	el 9 de junio de 1986
15. Varios	(4)

Designación del lote	F
1. Programa:	1985
a) base jurídica	Reglamento (CEE) nº 457/85 del Consejo
b) asignación	Decisión de la Comisión de 10 de diciembre de 1985
2. Beneficiario	Perú
3. País de destino	
4. Fase y lugar de entrega	cif Callao (Lima)
5. Representante del beneficiario	M. Hernan Gonzales F.D., ONAA, 220 Natalio Sanchez, 13 piso, Jesus María, Lima Perú
6. Cantidad total	200 t
7. Procedencia del butteroil	para fabricar a partir de la mantequilla de intervención
8. Organismo de intervención en cuyo poder se encuentran las existencias	alemán
9. Características específicas	—
10. Embalaje	5 kg
11. Inscripciones complementarias en el embalaje	« ACEITE DE MANTEQUILLA / DONACIÓN DE LA COMUNIDAD ECONÓMICA EUROPEA A PERU »
12. Período de embarque	antes del 15 de julio de 1986
13. Fecha límite para la presentación de ofertas	el 26 de mayo de 1986
14. En caso de segunda licitación en el marco del apartado 2 del artículo 14 del Reglamento (CEE) nº 1354/83:	
a) período de embarque	antes del 31 de julio de 1986
b) fecha límite para la presentación de ofertas	el 9 de junio de 1986
15. Varios	(4)

Notas:

(1) El presente Anexo vale, conjuntamente con el anuncio publicado en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas* nº C 208, de 4 de agosto de 1983, página 9, como anuncio de licitación.

(2) Véase la lista publicada en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas* nº C 229, de 26 de agosto de 1983, página 2.

(3) El adjudicatario se pondrá en contacto con el beneficiario, en el plazo más breve posible, para determinar los documentos de expedición necesarios.

(4) Delegado de la Comisión al que el adjudicatario deberá contactar: véase lista publicada en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas* nº C 227, de 7 de septiembre de 1985, página 4.

(5) Certificado veterinario, expedido por un organismo oficial, en el que conste que el producto, procedente de animales sanos, ha sido elaborado en excelentes condiciones sanitarias controladas por un personal técnico calificado, y que la zona de producción de la leche cruda no ha sufrido fiebre aftosa.

(6) En el momento de la entrega, el adjudicatario transmitirá a los representantes de los beneficiarios un certificado sanitario.

(7) Deberá entregarse en paletas estandarizadas (40 cartones por paleta) bajo película de plástico.